

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

Ref. N° 12/001/1/3269/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

1) detallar los

- **departamentos de hemoterapia**
- **bancos de sangre**
- **servicios de hemoterapia**
- **unidades o centros de recolección**
- **sectores de apoyo habilitados por el Ministerio de Salud Pública con la fecha de habilitación correspondiente y especificando si es móvil o fijo, en cumplimiento del Decreto N° 287/991 de 28/05/1991.**

2) Detallar los bancos de sangre públicos y privados que integran el sistema de intercambio por Decreto N° 56/006 de 01/03/2006.

3) Saldos de las cuentas corrientes de los bancos de sangre integrantes del sistema de intercambio al 31/12 de cada año desde 2006 por hemocomponente.

4) Sanciones por incumplimientos desde 2006 por aplicación del artículo 11 del Decreto N° 56/006 de 01/03/2006.

5) Volúmenes de sangre obtenidos por mes desde 2020 de los pacientes recuperados de covid19.

6) Transfusiones realizadas con plasma convaleciente por mes desde 2020 a pacientes diagnosticados con covid19.

Al respecto, consultada la División Servicios de Salud, se informa:



Ministerio
de Salud Pública

División Servicios de Salud
Departamento de Registro de Prestadores

Montevideo, 16 de Agosto de 2022.

CSP-22.292

A Dra. Alicia Ottati, Dirección Departamento Registro Prestadores
DE Dra. Christiane Saitiel, Sector Técnico
ASUNTO **INFORMACIÓN SERVICIOS MED TRANSFUSIONAL PARA "LIBERTAD SANITARIA"
EXP 3269/2022**

ANTECEDENTES

- Se recibe vía correo electrónico solicitud de informe por parte de la Dirección del Departamento, la cual cursa por la referencia 3269/2022.
- Mediante nota del 11/6/2022 (Fs 2, Act 1), la organización "Libertad Sanitaria" solicitó información en relación a diversos aspectos del funcionamiento de los Servicios de Medicina Transfusional del país.
- En el punto 1) solicitó: "Detallar los departamentos de hemoterapia, bancos de sangre, servicios de hemoterapia, unidades o centros de recolección, sectores de apoyo habilitados por el MSP con la fecha de habilitación correspondiente y especificando si es móvil o fijo, en cumplimiento del decreto 287/991 de 28/05/1991."

ANÁLISIS

- Los términos: "departamentos de hemoterapia, bancos de sangre, servicios de hemoterapia, unidades o centros de recolección, sector de apoyo" forman parte integral de los servicios de Medicina Transfusional, que se clasifican por niveles de complejidad de acuerdo al Decreto 384/2000, que son diferentes formas de brindar las prestaciones sanitarias de la especialidad de Medicina Transfusional.
- Todos los Servicios de cuentan con planta física y aquellos de nivel de complejidad 1 y 2 pueden desarrollar la colección de donaciones de sangre y sus componentes, mediante sitios móviles fijos o itinerantes.
- Se adjunta cuadro con lo solicitado, se incluyen tanto los servicios con habilitación vigente por 5 años, como aquellos en trámite de habilitación. Los servicios registrados sin trámite iniciado o habilitación vencida, pueden ser consultados en el SURSS.
- Para la información solicitada en los puntos 2) a 6), sugerimos sea consultado el servicio Nacional de Sangre.

NORMATIVA APLICABLE

Decretos Poder Ejecutivo: 416/2002 (Habilitación de Establecimientos Asistenciales), 60/2016 (Reglamentación de los Procedimientos de Habilitación de Servicios de Salud y/o incorporación de equipamiento médico que se tramitan ante el MSP), 184/2018 (Reglamentación para habilitaciones de locales que se tramitan ante la Dirección Nacional de Bomberos), 392/1979 - Camelidos Servicio Nacional Sangre, 287/1991 (Reglamentación para la creación y funcionamiento de Unidades de Hemoterapia públicas y privadas), 81/1999 (Reglamento Técnico de Medicina Transfusional), 384/2000 (Adhesión al Reglamento Técnico RES. N° 41/2000 Mercosur Resolución de Medicina Transfusional), 385/2000 (Adhesión al Reglamento Técnico RES. N° 42/2000 Mercosur Resolución de Medicina Transfusional), 56/2006 (Reglamento del nuevo régimen del sistema de intercambio de hemocomponentes entre los bancos de sangre), 147/2017 (Requisitos de buenas prácticas para el funcionamiento de los Servicios de Salud); Ordenanzas Ministerio Salud Pública: 106/2014 (Bomberos).

CONCLUSIONES

Se eleva a la Dirección con lo solicitado.

Dra. Christiane Saitiel
Médica del Sector Técnico
Dpto. de Registro de Prestadores

N°	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	N° SURSS	DPTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	ESTADO DE HABILITACIÓN	ORD/CMIRS	FECHA	NIVEL COMPLET
1	ASISTENCIAL MÉDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO IAMPP	AMDM, LA ASISTENCIAL	402	MALDONADO	Purta del Este	Sanatorio Cantegril, Av. Roosevelt, Parada 13, entre Clara Burton y Pitágoras	HABILITADO	ORD 501	16/06/2020	2
2	ASOCIACIÓN CIVIL MEDICA URUGUAYA CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA	MUCAM	36	MONTEVIDEO	Montevideo	8 de octubre 2492	HABILITADO	ORD 1035	22/08/2019	2
3	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA	29	MONTEVIDEO	Montevideo	Bulevar Artigas 1515	EN TRÁMITE			2
4	ASSE - HEMOCENTRO MALDONADO	HEMOCENTRO MALDONADO	1822	MALDONADO	Maldonado	Ventura Alegre s/n	HABILITADO	ORD 664	07/07/2020	1
5	ASSE - HOSPITAL MACIEL	HOSPITAL MACIEL	1822	MONTEVIDEO	Montevideo	25 Mayo 174	EN TRÁMITE			2
6	ASSE - SERVICIO NACIONAL SANGRE	SNS	1822	MONTEVIDEO	Montevideo	8 Octubre 2720	HABILITADO	ORD 1676	17/12/2019	1
7	BANCO DE SANGRE DE SALTO, SRL	BANCO DE SANGRE DE SALTO	255	SALTO	Salto	Rivera 1233	HABILITADO	ORD 1652	16/12/2019	2
8	CAAMEPA	CAAMEPA	88	CANELONES		Baltasar Brum 1224, Pando	HABILITADO	ORD 1561	03/12/2019	2
9	CAMEDUR	CAMEDUR	947	DURAZNO	Durazno	18 de Julio 720	EN TRÁMITE			2
10	CASA DE GALICIA (Asociación Civil)	CASA DE GALICIA	72	MONTEVIDEO	Montevideo	Millán 4480	HABILITADO	ORD 156	02/02/2021	2

11	CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE LAVALLEJA IAMPP	CAMDEL	1086	LAVALLEJA	Minas	Lavalleja s/n esq Juan Farina	HABILITADO	ORD 80	11/01/2021	2
12	CENTRO DE PRODUCCIÓN SANITARIA DEL CENTRO URUGUAYO DE ASISTENCIA	CUDAM	116	MONTEVIDEO	Montevideo	Lezica 5710	EN TRÁMITE			2
13	CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DEL URUGUAY MUTUALISTA	CCOU	27	MONTEVIDEO	Montevideo	Minas 1250	EN TRÁMITE			2
14	COOPERATIVA MÉDICA DE FLORIDA	COMEF	629	FLORIDA	Florida	José Pedro Varela 2922	HABILITADO	ORD 1557	25/10/2021	2
15	CORPORACIÓN MÉDICA DE CANELONES IAMPP	COMECA	35	CANELONES	Canelones	Carlos Cámara esquina Treinta y Tres	HABILITADO	ORD 1047	27/07/2021	2
16	CORPORACIÓN MÉDICA DE TACUAREMBÓ-IAMPP	COMTA	53	TACUAREMBÓ	Tacuarembó	Dr. Ivo Ferreira 386	HABILITADO	ORD 136	31/01/2022	2
17	CRAMI IAMPP	CRAMI	41	CANELONES	Las Piedras	Eliauri 622	HABILITADO	ORD 1696	17/11/2021	2
18	DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL, UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	HOSPITAL POLICIAL	888	MONTEVIDEO	Montevideo	Bul. José Batlle y Ordóñez 3574	EN TRÁMITE			2
19	INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO-IAC	IAC	334	TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	Manuel Oribe 523	EN TRÁMITE			2
20	MUTUALISTA HOSPITAL EVANGÉLICO	HOSPITAL EVANGÉLICO	115	MONTEVIDEO	Montevideo	José Batlle y Ordóñez 2759	HABILITADO	ORD 395	01/04/2022	2
21	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL	SMI	256	MONTEVIDEO	Montevideo	Av Luis Alberto de Herrera 2275	HABILITADO	ORD 276	31/05/2020	2
	SANATORIO AMERICANO, SA	SANATORIO AMERICANO	82	MONTEVIDEO	Montevideo	Isabelino Bosch 2466	HABILITADO	ORD 785	02/08/2017	2

22	SOCIEDAD HOSPITAL BRITÁNICO DEL URUGUAY	HOSPITAL BRITÁNICO	258	MONTEVIDEO	Montevideo	Av Italia 2420	HABILITADO	ORD 787	14/06/2021	2
----	---	--------------------	-----	------------	------------	----------------	------------	---------	------------	---

Tal como surge del informe de fecha 16 de Agosto de 2022, respecto de las consultas número 2 a 6, se sugiere consultar ante el Servicio Nacional de Sangre.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar al pedido en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre:

I) departamentos de hemoterapia, bancos de sangre, servicios de hemoterapia, unidades o centros de recolección, sectores de apoyo, habilitados por el Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento del Decreto N° 287/991, de 28 de mayo de 1991, con la fecha de habilitación correspondiente y especificando si es móvil o fijo; II) bancos de sangre públicos y privados que integran el sistema de intercambio, según Decreto N° 56/006, de 1° de marzo de 2006; III) saldos de las cuentas corrientes de los bancos de sangre integrantes del sistema de intercambio al 31 de diciembre de cada año, desde 2006, por hemocomponente; IV) sanciones por incumplimientos, desde 2006, por aplicación del artículo 11 del Decreto N° 56/006, de 1° de marzo de 2006; V) volúmenes de sangre obtenidos por mes, desde 2020, de los pacientes recuperados de Covid-19; VI) transfusiones realizadas con plasma convaleciente, por mes, desde 2020, a pacientes diagnosticados con Covid-19;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de

2º) Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3269-2022

VC